REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES JCMR / PAA / KMV (CAAL / MYE) myb ADMINISTRACION > ALORIA FINANZAS

0-891 ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: /1 / 03 HORA: /5!

DECRETO EXENTO Nº / \$ LEMYNICIPALIDAD DE CAUGUENES CAUQUENES, 0 7 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. Nº 139-A de fecha 27 de febrero 2019, de Director Desarrollo Comunitario.

Memo N° 54 de fecha 26 de febrero 2019 de Encargado Departamento Desarrollo Rural.

Cotización, suscrita por Agrocomercial Ovejerías Negras Ltda., documento sin fecha.

Cotización, suscrita por Osvaldo Cortés Contreras, documento sin fecha.

Cotización, suscrita por Soc. Constr. Faundes Córdova y Cía. Ltda. (Civitas Constructora), de fecha 19.02.2019.

Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir 12 rollos de malla ecosol, necesaria para dar atención a las solicitudes de usuarios afectados en incendios en cuanto a dicho material

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Agrocomercial Ovejerías Negras Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes y servicios contratados, y que sean necesarios para la adquisición 12 rollos de malla ecosol, para dar atención a las solicitudes de usuarios afectados en incendios en cuanto a dicho material, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales para Trato Directo y los Términos de Referencias, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integral del presente decreto.

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 12 rollos de malla ecosol, necesaria para dar atención a las solicitudes de usuarios afectados en incendios en cuanto a dicho material, por un monto de \$ 404.400 (impuesto incluido), con Agrocomercial Ovejerías Negras Ltda., RUT 78.965.170-1, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-04-999 (4-33), "Otros".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIO

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS ALCALDE

AUQUENE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes